

PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES A DECANATO/DIRECCIÓN DE LA FACULTAD/ESCUELA DE ...

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 k) y 250 de los Estatutos de la UNED (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre) y en el artículo [--]¹ del Reglamento de Régimen Interior de la Facultad/Escuela de ... de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011²), se convocan elecciones al Decanato/Dirección de la Facultad/Escuela, conforme al siguiente calendario electoral:

- DÍA 1º: Convocatoria de Elecciones³.
Publicación del censo electoral provisional⁴.
- DÍAS 2º A 6º: Plazo de presentación de reclamaciones al censo provisional⁵.
- DÍAS 7º A 8º: Resolución de reclamaciones al censo provisional⁶.
Publicación del censo electoral definitivo.
- DÍAS 6º a 15º: Plazo de presentación de candidaturas⁷.
- DÍA 17º: Proclamación provisional de candidatos⁸.
- DÍA 18º a 19º: Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidatos⁹.
- DÍA 20º: Resolución de reclamaciones a la lista provisional de candidatos¹⁰.
- DÍA 20º: Proclamación definitiva de candidatos¹¹.
Sorteo de la Mesa Electoral.

DÍA 21º hasta las
0:00 horas del
DÍA de VOTACIÓN: Campaña electoral¹².

PLAZO ADECUADO
Y SUFICIENTE: Plazo para ejercer el voto por anticipado¹³.

DÍA 35º: **Votación primera vuelta**¹⁴.
Proclamación provisional de candidato electo o candidatos
que pasan a la segunda vuelta.

DÍAS 36º a 37º: Plazo de presentación de reclamaciones¹⁵ (1ª vuelta).

DÍA 39º: Resolución de reclamaciones¹⁶.
Proclamación definitiva de candidato electo o candidatos
que pasan a la segunda vuelta¹⁷.

DÍA 40º: **Votación segunda vuelta**¹⁸, en su caso.
Publicación del acta electoral.
Proclamación provisional del candidato electo.

DÍAS 41º A 42º: Plazo de presentación de reclamaciones (2ª vuelta).

DÍA 43º: Resolución de reclamaciones.
Proclamación definitiva del candidato electo (2ª vuelta).

En Madrid, a ... de ... de 2016¹⁹

El/La Decano/a o Director/a

Nombre

COMENTARIOS A LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO

¹ Artículo 62 RRI (Derecho y Geografía e Historia art. 60):

² Excepciones: Educación, 29 de junio de 2010; Filosofía, 4 de mayo de 2011; Geografía e Historia y Psicología, 28 de junio de 2011.

³ Artículo 62 RRI (Derecho, art. 60 y Geografía e Historia art. 69)

“Serán convocadas por el Rector con cuarenta días naturales de antelación al término del mandato de aquél o en los treinta días siguientes desde que hubiese constancia de su cese por otra causa.”

Artículo 63 RRI (Derecho, art. 61 y Geografía e Historia art. 70)

“La convocatoria, de la que se dará publicidad simultánea en el tablón de anuncios del centro en que hayan de celebrarse y en el BICI, incluirá el calendario electoral y la fecha de la votación.”

Artículo 34.2 REG

“La convocatoria deberá difundirse a través del BICI y demás medios ordinarios de comunicación de la Universidad.”

⁴ Artículo 54.1 RRI

“En el censo electoral se hará constar el nombre y apellidos de cada elector, el número de su DNI, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece, la Mesa Electoral en la que podrá emitir su voto, y en su caso, la circunscripción a la que pertenezca.”

Artículo 29.1 REG

“Una vez aprobadas por la Junta Electoral Central o supervisadas por la Comisión Electoral (Art. 44.a RRI) las listas del censo serán expuestas públicamente en los tabloneros de anuncios y en la intranet de la UNED, con las cautelas exigidas por la legislación de protección de datos de carácter personal. La publicación del censo provisional se hará al menos con treinta días naturales de antelación a la fecha señalada para la votación presencial o, en caso de voto telemático, con idéntica antelación a la fecha de cierre de la votación.”

⁵ Artículo 29.2 REG

“Los interesados dispondrán de un plazo de al menos cinco días desde la publicación del censo para interponer recurso, ya sea por inclusión o por omisión indebidas, o solicitar, en su caso, la modificación de adscripción a un determinado sector. Dichos recursos o solicitudes se presentarán ante la respectiva Comisión Electoral.” (Art. 44.a RRI).

⁶ Artículo 29.4 REG

“Los recursos y solicitudes deberán ser resueltos dentro de los dos días siguientes a la finalización del plazo indicado en el punto anterior, procediéndose a continuación a la publicación del censo definitivo que habrá de llevarse a cabo, en todo caso, como mínimo con una antelación de quince días antes de la fecha señalada para la votación.”

Artículo 44 e) RRI

Dentro de las funciones de la Comisión Electoral está la de “Resolver las consultas, y en primera instancia los recursos y reclamaciones, que se planteen en relación con los procesos electorales que se desarrollen en la Facultad/Escuela.”

⁷ Artículo 51.1 RRI (Derecho Art. 49.1 y Geografía e Historia 58.1)

“Las candidaturas, que en todo caso serán individuales, se presentarán de manera presencial o telemática en la Secretaría de la Escuela, o en el Registro General de la Universidad, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral de la Facultad/Escuela, dentro del plazo establecido en la convocatoria que no será inferior a cinco días ni superior a diez.”

⁸ Artículo 58.1 RRI (Derecho Art. 56.1 y Geografía e Historia 65.1)

Dirección de la Facultad o Escuela

Tel: 91 398 65 26 / 27 / 28

www.uned.es

“En el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral procederá a la proclamación provisional de los candidatos.”

⁹ Artículo 58.2 RRI (Derecho Art. 56.2 y Geografía e Historia 65.2)

“Dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las candidaturas, los candidatos excluidos podrán reclamar ante la respectiva Comisión Electoral (Art.44.e RRI), quien deberá resolver en el plazo máximo de tres días hábiles.”

¹⁰ Artículo 58.2 RRI (Derecho Art. 56.2 y Geografía e Historia 65.2)

“La Comisión Electoral debe resolver en el plazo de 3 días y proceder a la proclamación definitiva de candidatos.”

¹¹ Artículo 55.2 RRI (Derecho Art. 53.2 y Geografía e Historia 62.2)

“Entre el acto de proclamación definitiva de candidatos y la fecha de votación tendrá que transcurrir un mínimo de siete días y un máximo de treinta.” (Artículo 36.2 REG)

¹² Artículo 38.2 REG

“Desde la proclamación definitiva de los candidatos y hasta las cero horas del día señalado para la votación, los candidatos podrán realizar campaña electoral, que deberá efectuarse en condiciones de igualdad y asegurando el normal desarrollo de las actividades docentes, investigadoras y administrativas. Sólo podrá pedirse el voto durante el período de campaña electoral.” – La sugerencia de la Secretaría General es que el inicio de la campaña electoral sea al día siguiente de la proclamación definitiva de candidaturas.

¹³ Artículo 47 antiguo REG

¹⁴ Artículo 61.2 y 3 RRI (Derecho Art. 59 y Geografía e Historia 68)

“El Decano o Director será elegido, mediante votación directa y secreta, por todos los profesores y los miembros del personal de administración y servicios adscritos al centro, además de una representación de sus profesores tutores y de sus estudiantes de acuerdo con lo establecido por sus respectivos Reglamentos. El sistema electoral será el mayoritario a dos vueltas.”

En el modelo se fija la votación el día 35 para cumplir el plazo mínimo establecido en el artículo 49.3 de los RRI: el sorteo de la Mesa Electoral se realizará con 15 días de antelación como mínimo a la fecha de la votación.

¹⁵ Artículo 53.1 REG. Plazo: dos días.

¹⁶ Artículo 53.2 REG. Su resolución corresponde a la Comisión Electoral. Plazo: dos días.

¹⁷ Artículo 53.2 REG. Resueltas las reclamaciones la Comisión deberá realizar la proclamación definitiva.

¹⁸ Artículo 65 RRI (Derecho Art. 64 y Geografía e Historia 68)

“Si ningún candidato alcanza el 50 por ciento de los votos ponderados válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera, a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos más votados en la primera vuelta.”

¹⁹ Día de la convocatoria. Esta fecha no puede coincidir con la fecha de la propuesta, que es efectuada previamente por el Decanato/Dirección al Rector.

Dirección de la Facultad o Escuela

Tel: 91 398 65 26 / 27 / 28

www.uned.es